



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**

**Reunión Conjunta de las  
Comisiones de Seguridad  
Ciudadana, Combate y Prevención  
al Narcotráfico, Terrorismo y  
Crimen Organizado, y de Asuntos  
Políticos, Municipales y de la  
Integración del Parlatino**

Reunión virtual  
2 de julio de 2020



**Serie América**

**N° 56**



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**  
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA



# **REUNIÓN CONJUNTA DE LAS COMISIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA, COMBATE Y PREVENCIÓN AL NARCOTRÁFICO, TERRORISMO Y CRIMEN ORGANIZADO, Y DE ASUNTOS POLÍTICOS, MUNICIPALES Y DE LA INTEGRACIÓN DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO**

Reunión Virtual  
2 de julio de 2020



Serie: América

N° 56



# DIPLOMACIA PARLAMENTARIA

**REUNIÓN CONJUNTA DE LAS COMISIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA,  
COMBATE Y PREVENCIÓN AL NARCOTRÁFICO, TERRORISMO Y CRIMEN  
ORGANIZADO, Y DE ASUNTOS POLÍTICOS, MUNICIPALES Y DE LA  
INTEGRACIÓN DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO**

**Reunión Virtual  
2 de julio de 2020**

**ÍNDICE**

<b>I. Programa de la Reunión.</b>	5
<b>II. El Parlamento Latinoamericano y Caribeño (Parlatino).</b>	7
<b>III. Documentos de Apoyo.</b>	16
• Resumen del Acta de la XXX Reunión de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Combate y Prevención al Narcotráfico, Terrorismo y Crimen Organizado del Parlamento Latinoamericano y Caribeño. Panamá, 7 y 8 de noviembre de 2019.	17
• Resumen del Acta de la XXXII Reunión de la Comisión de Asuntos Políticos, Municipales y de la Integración del Parlamento Latinoamericano y Caribeño. Panamá, 7 y 8 de noviembre de 2019.	18
• Nota Informativa. Actualización de la Ley Modelo de Armas de Fuego (2008). Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado mexicano.	19



# DIPLOMACIA PARLAMENTARIA



# I. Programa de la Reunión



**REUNIÓN CONJUNTA DE LAS COMISIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA,  
COMBATE Y PREVENCIÓN AL NARCOTRÁFICO, TERRORISMO Y CRIMEN  
ORGANIZADO, Y DE ASUNTOS POLÍTICOS, MUNICIPALES Y DE LA  
INTEGRACIÓN DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO**

**Reunión Virtual  
2 de julio de 2020**

**10:00 hrs. Tiempo de México**

**AGENDA PRELIMINAR**

<b>2 DE JULIO</b>	
<b>10:00 hrs.</b>	<b>Tema 1</b>  Actualización de la Ley Modelo de Armas de Fuego (2008). Estudio regional de normas, políticas y buenas prácticas (PARLATINO- Foro de Armas).



## II. El Parlamento Latinoamericano y Caribeño (Parlatino)

*Nota informativa que describe al Parlamento Latinoamericano y Caribeño y su composición, así como la participación de México en dicho Foro.*



## EL PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO (PARLATINO)

### Nota Informativa<sup>1</sup>

---

El Parlamento Latinoamericano y Caribeño (Parlatino) es un Organismo autónomo de carácter regional, el cual, desde su fundación, ha buscado ser un mediador en los distintos conflictos entre sus países integrantes, es también un defensor de los principios de integración, no intervención, y autodeterminación de los pueblos que se encuentran en el centro de la política exterior de sus miembros.

Este foro se constituyó formalmente el 10 de diciembre de 1964 mediante la Declaración de Lima, y el 16 de noviembre de 1987 se firmó el Tratado de Institucionalización del Parlamento Latinoamericano, en cuyo Artículo 1° quedó establecido como “(...) un organismo regional, permanente y unicameral, integrado por los Parlamentos Nacionales de los países soberanos e independientes de América Latina y el Caribe, elegidos democráticamente mediante sufragio popular (...)”. Sus principios permanentes son:

- La defensa de la democracia;
- La integración latinoamericana y caribeña;
- La no intervención;
- La autodeterminación de los pueblos;
- La pluralidad política e ideológica como base de una comunidad latinoamericana democráticamente organizada;
- La igualdad jurídica de los Estados;
- La condena a la amenaza y al uso de la fuerza contra la independencia política y la integridad territorial de cualquier Estado;
- La solución pacífica, justa y negociada de las controversias internacionales;
- La prevalencia de los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados.

Entre sus propósitos, están:

- Velar por el estricto respeto a los derechos humanos;

---

<sup>1</sup> Elaborada en el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado mexicano.

- Defender la plena vigencia de la libertad, la justicia social, la independencia económica y el ejercicio de la democracia representativa y participativa, con elecciones libres y transparentes y con estricto apego a los principios de la no intervención y de la libre autodeterminación de los pueblos y la vigencia del Estado de Derecho.
- Fomentar el desarrollo económico y social de la comunidad latinoamericana y pugnar porque alcance la plena integración económica, política, social y cultural de sus pueblos;
- Luchar por la supresión de toda forma de colonialismo, neocolonialismo, racismo y cualquier otra clase de discriminación en América Latina y el Caribe;
- Estudiar, debatir y formular políticas de solución a los problemas sociales, económicos, culturales, ambientales y de política exterior de la comunidad latinoamericana y caribeña;
- Contribuir a la consecución de la paz, la seguridad y el orden jurídico internacionales, denunciando y combatiendo el armamentismo y la agresión de quienes sustenten la política de la fuerza, que son incompatibles con el desarrollo económico, social, cultural, tecnológico y ambiental de los pueblos de América Latina y el Caribe;
- Propugnar por el fortalecimiento de los parlamentos de América Latina y el Caribe, garantizando así la vida constitucional y democrática de los Estados,
- Impulsar la armonización legislativa mediante la elaboración de proyectos de leyes modelo.

Los idiomas oficiales de trabajo son el español y el portugués, y su sede actualmente se encuentra en Panamá.

Cabe mencionar que sus principios no son sólo una declaración abstracta puesto que se ven materializados en propuestas legislativas por medio de Leyes Modelo.

Actualmente, el Parlatino cuenta con 23 Países Miembros: Argentina, Aruba, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Curazao, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Isla de San Martín, Surinam, Uruguay y Venezuela.

## *Descripción General del Tratado de Institucionalización del Parlamento Latinoamericano*

El Tratado consta de nueve artículos, a saber:

Artículo I. El Parlamento; Artículo II. Principios; Artículo III. Propósitos; Artículo IV. Los Miembros; Artículo V. Órganos; Artículo VI. Personalidad y Prerrogativas; Artículo VII. Gastos; Artículo VIII. Sede y Artículo IX. Clausulas Finales.<sup>2</sup>

El Artículo V, denominado “Órganos”, estipula la composición y las funciones de los órganos que compondrán el Parlatino: la Asamblea, la Junta Directiva, las Comisiones Permanentes y la Secretaría General.

A continuación, se presenta un resumen de las funciones de cada uno de estos órganos:

### *La Asamblea*

La Asamblea es el órgano principal del Parlatino y está integrada por todos los Estados Partes del Tratado de Institucionalización, los cuales se reúnen ordinariamente cada año en la Sede Permanente. Las delegaciones nacionales están compuestas por un número máximo de doce miembros que deben ser proporcionales a los partidos políticos o grupos parlamentarios de sus respectivas legislaturas las cuales cuentan con derecho a voto.<sup>3</sup>

Para sesionar la Asamblea requiere de la asistencia de más de la mitad de los Parlamentos miembros, cuyos delegados representen, por lo menos, un tercio del total de votos.

En el ámbito de sus atribuciones, la Asamblea aprueba los acuerdos, las recomendaciones o resoluciones y tiene, asimismo, la facultad de suspender a un Parlamento miembro cuando no se cumplan los requisitos establecidos en el Tratado.<sup>4</sup>

La Asamblea elige al Presidente, al Presidente Alterno, al Secretario General, al Secretario General Alterno, al Secretario de Comisiones, al Secretario de

---

<sup>2</sup> Parlamento Latinoamericano y Caribeño. “Tratado de Institucionalización del Parlamento Latinoamericano”, 2016. Consultado el 11 de octubre de 2018 en: <http://parlatino.org/pdf/documentos/tratado-institucionalizacion-parlatino.pdf>

<sup>3</sup> Parlamento Latinoamericano y Caribeño, “Parlatino, Órganos Principales”, 2016. Consultado el 11 de octubre de 2018 en: <http://parlatino.org/es/organos-principales/la-asamblea>

<sup>4</sup> *Ídem*.

## Relaciones Interparlamentarias y al Secretario de Relaciones Interinstitucionales del Parlamento Latinoamericano y Caribeño.

Como parte de sus funciones destacan las de:

- a) Fijar las líneas generales y prioritarias de actuación del Foro;
- b) Resolver, por las dos terceras partes de los votos presentes, las solicitudes de admisión o ingreso de Parlamentos nacionales;
- c) Resolver, por las dos terceras partes de los votos presentes, las solicitudes que le haga llegar la Mesa Directiva, referentes a la suspensión de un Parlamento miembro;
- d) Resolver, por las dos terceras partes de los votos presentes, a solicitud de por lo menos cinco Parlamentos miembros, lo referente a la destitución de los miembros que integran la Mesa Directiva;
- e) Aprobar las cuotas que los Parlamentos nacionales deberán contribuir para el funcionamiento del Parlamento Latinoamericano;
- f) Elegir los miembros del Consejo Consultivo.<sup>5</sup>

### *La Junta Directiva*

La Junta Directiva está integrada por un Presidente, un Presidente Alterno, un Secretario General, un Secretario General Alterno, un Secretario de Comisiones, un Secretario de Relaciones Interparlamentarias, un Secretario de Relaciones Interinstitucionales, un Presidente Delegado y 23 Vicepresidentes (uno por cada Congreso miembro).<sup>6</sup> La Junta se reúne dos veces al año y es la máxima autoridad cuando no esté sesionando la Asamblea.<sup>7</sup>

Como parte de sus funciones, la Junta Directiva deberá promover el acercamiento e ingreso de los Parlamentos Nacionales de los Estados latinoamericanos y caribeños que no forman parte de la Organización; resolver las solicitudes de admisión o ingreso; transmitir a la Asamblea la solicitud de suspensión por cinco o más Parlamentos miembros en contra de algún Parlamento; y elaborar o encomendar la preparación de los documentos de trabajo sobre los temas de las agendas.<sup>8</sup>

<b>Miembros de la Mesa Directiva 2019-2021</b>	
Presidencia	Senador Jorge Pizarro Soto-Chile
Presidencia Alternativa	Asambleísta José Serrano –Ecuador
Secretaría General	Senadora Lucía Virginia Meza Guzmán-México

<sup>5</sup> *Ídem.*

<sup>6</sup> La Vicepresidenta por México es la Senadora Vanessa Rubio.

<sup>7</sup> Parlamento Latinoamericano y Caribeño “Parlatino, Órganos Principales”2016. Consultado el 11 de octubre de 2018 en: <http://parlatino.org/es/organos-principales/la-junta-directiva>

<sup>8</sup> *Ídem.*

Secretaría General Alterna	Pendiente
Secretaría de Comisiones	Diputado Rolando González Patricio-Cuba
Secretaría Alterna de Comisiones	Senadora Silvia Del Rosario Giacoppo-Argentina
Secretaría de Relaciones Interparlamentarias	Diputada Karine Niño Gutiérrez-Costa Rica
Secretaría de Relaciones Interinstitucionales	Diputado Leandro Ávila-Panamá

Fuente: Elaboración propia con información del Parlatino, consultado en la URL: <https://parlatino.org/>

### *Las Comisiones Permanentes*

Las trece Comisiones Permanentes son consideradas en su conjunto como el órgano especializado del Parlamento Latinoamericano y Caribeño, siendo responsables del análisis, estudio e investigación sobre temas políticos, sociales, económicos, culturales, jurídicos, laborales, derechos fundamentales, sanitarios, ambientales, agropecuarios, servicios públicos, corrupción y todos aquellos que en común interesan a América Latina y el Caribe.<sup>9</sup>

Están integradas por un Presidente y por dos Vicepresidentes designados por la Junta Directiva para un periodo de dos años. Cabe mencionar que, por resolución de la XIX Asamblea Ordinaria del Parlatino celebrada en São Paulo los días 7 y 8 de noviembre del 2002, la Junta Directiva decidió reducir de 21 Comisiones Permanentes a solo 13 Comisiones, las cuales están integradas en los Artículo Quinto del Tratado de Institucionalización a saber:

<b>Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.</b>
<b>Objetivo:</b>
La Comisión está encargada de buscar el desarrollo agropecuario, agroindustrial, forestal, ictícola, biotecnológico del cultivo de la tierra, ríos y del mar en cada uno de los países o conjuntamente de la región.

<b>Comisión de Asuntos Económicos, Deuda Social y Desarrollo Regional.</b>
<b>Objetivo:</b>
Es la encargada de las estructuras económicas en la región, políticas de desarrollo, crecimiento y bienestar, procesos de integración, comercio exterior y reconversión industrial, financiamiento general, gasto público, inversión privada, precios y salarios entre otros.

<b>Comisión de Asuntos Políticos, Municipales y de la Integración.</b>
<b>Objetivo:</b>
Se encarga del estudio de la integración entre los municipios y su vinculación con las respectivas Asambleas estatales, departamentales y con el Parlamento nacional. De

<sup>9</sup> Parlamento Latinoamericano y Caribeño, "Parlatino, Órganos Principales, Comisiones Permanentes", 2016. Consultado el 11 de octubre de 2018 en: <http://parlatino.org/es/organos-principal/comisiones-permanentes>

igual forma, acuerda lo relativo a la estabilidad, evolución y desarrollo del régimen democrático en América Latina y el Caribe.

**Comisión de Derechos Humanos, Justicia y Políticas Carcelarias.**

**Objetivo:**

Busca analizar lo relativo a la promoción, resguardo, protección y defensa de los derechos de las personas en la región. Al mismo tiempo, elabora propuestas sobre políticas de prevención del delito, humanización de la justicia penal, tratamiento del delincuente y regímenes carcelarios.

**Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Comunicación.**

**Objetivo:**

Es la encargada de la creación y desarrollo de los valores culturales, defensa del patrimonio cultural de los pueblos y del progreso de los sistemas educativos latinoamericanos.

**Comisión de Energía y Minas.**

**Objetivo:**

Atiende el estudio y genera recomendaciones en lo referente a las fuentes convencionales y no convencionales de energía; las políticas y procedimientos de exploración y explotación minera; el impacto ambiental y el agotamiento de recursos no renovables y recursos estratégicos.

**Comisión de Asuntos Laborales, Previsión Social y Asuntos Jurídicos.**

**Objetivo:**

La Comisión se encarga de los asuntos relacionados con políticas de trabajo, empleo y salario.

**Comisión de Medio Ambiente y Turismo.**

**Objetivo:**

Tiene a su cargo la promoción, salvaguarda y aseguramiento de la biodiversidad latinoamericana.

**Comisión de Equidad de Género, Niñez y Juventud.**

**Objetivo:**

Dicha Comisión es la encargada de lograr la participación de la mujer en igualdad de oportunidades y derechos así como velar por la protección de los derechos humanos de niños y jóvenes.

**Comisión de Pueblos Indígenas y Etnias.**

**Objetivo:**

Su principal propósito es contribuir a la participación de las comunidades indígenas y otras etnias en los países de América Latina y Caribe. De igual forma, prioriza el rescate y desarrollo de las manifestaciones culturales de las comunidades indígenas y etnias.

**Comisión de Salud.****Objetivo:**

Su principal propósito es la prevención y recuperación de la salud de los habitantes en América Latina y el Caribe. Como parte de sus funciones, abarca lo referente a la salud pública y saneamiento ambiental.

**Comisión de Servicios Públicos y Defensa del Usuario y el Consumidor****Objetivo:**

Es la encargada del desarrollo de las estructuras que garantizan la prestación y regulación de los servicios básicos. De igual forma, hace propuestas para la resolución de conflictos de servicios públicos y proposiciones para la resolución de conflictos con consumidores.

**Comisión de Seguridad Ciudadana, Combate y Prevención al Narcotráfico, Terrorismo y el Crimen Organizado.****Objetivo:**

Dicha Comisión hace recomendaciones sobre políticas para la lucha contra la producción, el comercio y el consumo ilegal de estupefacientes. Por otra parte, aconseja la adopción de medidas para prevenir y combatir los actos, métodos y prácticas terroristas.

*Proyectos de Leyes Marco<sup>10</sup> o Leyes Modelo aprobadas por el Parlantino*

Una de las acciones más significativas, y quizá incluso una de las más difíciles que debe realizarse dentro del proceso de integración, es la armonización y homologación legislativa. El Parlantino, fundamentalmente a través de sus Comisiones Permanentes y con apoyo de los Organismos Internacionales con los que tiene acuerdos de cooperación interinstitucional, ha elaborado proyectos y propuestas de Leyes Marco o Leyes Modelo en temas tan diversos como la salud, el crimen cibernético, comunidades indígenas, afrodescendientes, derechos de la Madre Tierra, gestión de riesgo de desastres, protección contra la violencia

---

<sup>10</sup> La expresión "Ley Marco" comprende todo acto legislativo aprobado por los Órganos del Parlamento Latinoamericano con el objetivo de establecer criterios normativos para alcanzarse en los Países Miembros en pos de la armonización legislativa, pilar ineludible de la integración y la cooperación entre legisladores de la región en la construcción de normas de avanzada tendientes a reafirmar los principios y propósitos del Parlamento Latinoamericano. (Art. 1 Res. AO/2008/01). No obstante, las Leyes Marco no tienen carácter vinculante y dependerá de casa país, adoptarlas, acoplarlas y aprobarlas para convertirlas en ley.



feminicida, derecho a la alimentación, combate y prevención de la trata de personas, cambio climático, pesca artesanal entre otras.

### *México en el Parlatino*

México ha formado parte del Parlatino desde su creación y tiene un papel preponderante dentro de las Comisiones y órganos directivos, siendo promotor de Leyes Marco.

El Congreso mexicano ha presidido en tres ocasiones al Parlatino: la primera fue del 25 de abril de 1977 al 16 de julio de 1979, con el Diputado Augusto Gómez Villanueva y sustituido por el Diputado Víctor Manzanilla Schaffer. La segunda ocasión en que México presidió el Organismo fue del 18 de marzo de 2000 al 8 de noviembre de 2002, con la entonces Senadora Beatriz Paredes Rangel. La tercera ocasión estuvo a cargo de la entonces Senadora Blanca Alcalá Ruiz (2015-2017).

México ha ocupado la Secretaría General en dos periodos consecutivos del 2011 al 2012 y del 2012 al 2015, así como la Secretaría de Comisiones a través de la Senadora María de los Ángeles Moreno Uriegas del 2006 al 2010. De manera reciente, ocupó la Secretaría de Relaciones Interparlamentarias con la entonces Senadora María del Rocío Pineda Gochi (noviembre de 2017-agosto de 2018), y en la XXXV Asamblea Ordinaria fue electa la Senadora Lucía Virginia Meza Guzmán como Secretaria General Alternativa para el periodo 2019-2021, quien actualmente ocupa el cargo de Secretaria General de este foro parlamentario.



### III. Documentos de Apoyo

*Este apartado se encuentra integrado por un resumen del Acta de la reunión anterior de las Comisiones participantes y notas informativas relacionadas a los temas incluidos en la agenda elaboradas por el CEIGB.*

## RESUMEN DEL ACTA DE LA XXX REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, COMBATE Y PREVENCIÓN AL NARCOTRÁFICO, TERRORISMO Y CRIMEN ORGANIZADO DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO

Panamá, 7 y 8 de noviembre de 2019

---

Los días 7 y 8 de noviembre de 2019 se llevó a cabo la XXX Reunión de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Combate y Prevención al Narcotráfico, Terrorismo y Crimen Organizado en la Sede Permanente del Parlamento Latinoamericano y Caribeño. En ella participaron parlamentarios de Argentina, Bolivia, Costa Rica, Ecuador y Uruguay. Por parte de México asistieron las diputadas Carmen Julia Prudencio González y Esmeralda de los Ángeles Moreno Medina.

El primer tema de esta reunión fue la revisión de los proyectos de ley aprobados en la Comisión y devueltos por la Mesa Directiva de Comisiones; estos fueron el Proyecto de Ley Modelo para la Incorporación del Régimen de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas o de Existencia Ideal por la Comisión de Delitos; y el Proyecto de Ley Modelo sobre Extinción de Dominio. Los legisladores aprobaron por unanimidad las modificaciones de ambos proyectos y se acordó enviar las iniciativas a los parlamentarios latinoamericanos.

El segundo tema fue el Proyecto de Ley Modelo sobre Ciberdelitos en el que se intercambiaron opiniones sobre el uso de la tecnología y el alcance transnacional de este tipo de actividades delictivas. Entre las propuestas que presentaron los parlamentarios, se mencionaron la invitación a expertos en informática y, con base en la asistencia al foro sobre armas pequeñas y ligeras, dar seguimiento en cuanto a la legislación en la materia.

El tercer tema fue la presentación, por parte de *Crime Stoppers Caribe, Bermuda y América Latina CBLA-CS*, sobre la Ley Modelo para Combatir el Comercio Ilícito y Delincuencia Transnacional. Se informó sobre la reciente aprobación de dos proyectos de ley modelo relacionados con este tema.

Al final de la reunión se presentó la propuesta de cuestiones para la agenda del año 2020, entre ellos: el Proyecto de Ley Modelo sobre Ciberdelitos; la evaluación de impacto y revisión o actualización de la Ley sobre armas y municiones; el Proyecto de Ley Modelo sobre Seguridad Vial; y la Ley Modelo para combatir el Comercio Ilícito y la Delincuencia Transnacional.

## **RESUMEN DEL ACTA DE LA XXXII REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS, MUNICIPALES Y DE LA INTEGRACIÓN DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO**

**Panamá, 7 y 8 de noviembre de 2019**

---

Los días 7 y 8 de noviembre de 2019 se llevó a cabo la XXXII Reunión de la Comisión de Asuntos Políticos, Municipales y de la Integración del Parlamento Latinoamericano y Caribeño, en la Ciudad de Panamá, Panamá. En ella participaron parlamentarios de Bolivia, Brasil, Curazao, Ecuador, Panamá y Paraguay. Por parte de México asistieron el senador Juan Quiñones Ruiz y la Diputada Verónica María Sobrado Rodríguez.

El primer tema de la reunión fue la formulación de recomendaciones para la agenda de la Conferencia Interparlamentaria sobre Migraciones. Los parlamentarios informaron acerca de la situación migratoria de sus respectivos países y se propuso llevar a cabo una reunión con la presencia de miembros del Parlamento Europeo, del Congreso de Estados Unidos, de la Organización de las Naciones Unidas, además de Cancilleres, para el intercambio de experiencias y aportar soluciones en cuanto al fenómeno migratorio. De igual manera, se abordó la perspectiva sobre los derechos humanos de los migrantes.

El segundo tema fue la propuesta de agenda para el año 2020, con los siguientes tópicos: el seguimiento al debate sobre la problemática migratoria; la consideración sobre los problemas comunes que engloban la mayor parte de los países y el fortalecimiento de la democracia y sus instituciones; apoyar a los países caribeños ante la problemática general que viven; y retomar la propuesta de análisis de la Ley Modelo para promover la Gestión Integral y Conjunta de Zonas Fronterizas.

## ACTUALIZACIÓN DE LA LEY MODELO DE ARMAS DE FUEGO (2008)

### Nota Informativa<sup>11</sup>

#### Resumen

La nota informativa aborda los instrumentos que regulan el control de las armas pequeñas y ligeras, así como las repercusiones de la violencia armada en la sociedad en América Latina y el Caribe.

Se presenta un apartado sobre el marco legislativo para el control de armas en México y las implicaciones para el país.

#### Introducción

Las consecuencias de la violencia armada generada por la acumulación y flujos de las armas pequeñas y armas ligeras (APAL) son causa de preocupación de diversos organismos internacionales y regionales, países y organizaciones de la sociedad civil.

Según información de INTERPOL, el tráfico de armas tiene lugar a pequeña escala y se utilizan para él métodos poco complejos, lo que le otorga un carácter principalmente regional, al llevarse a cabo dentro de un mismo país o entre Estados vecinos. Es frecuente que las armas se transporten ocultas en automóviles, autobuses y camiones para la importación o exportación de productos.<sup>12</sup>

Aunque este *modus operandi* es utilizado para transportar pocas armas, los flujos frecuentes de pequeñas cantidades de armas al cabo del tiempo ocasionan la acumulación excesiva de estos objetos y de sus municiones. En paralelo, cada vez se recuperan más armas enteras, sus piezas o munición, enviadas por correo a particulares, ya sea mediante servicios de correo públicos o por empresas privadas de mensajería.<sup>13</sup>

El debate sobre la regulación de este fenómeno de carácter mundial enfatiza que es responsabilidad de los gobiernos garantizar el orden público, la seguridad humana y el desarrollo de sus pueblos.<sup>14</sup> Sin embargo, no pasa desapercibido que, en esta cuestión, muchos Estados ponen sobre la mesa su derecho a la legítima

<sup>11</sup> Nota Informativa elaborada por el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado de la República.

<sup>12</sup> INTERPOL – i ARMS. *Indicadores de tráfico de armas. Búsqueda del verdadero origen de las armas de fuego relacionadas con delitos*. s. l. s. f. Consultado el 25 de junio de 2020 en la URL: <https://bit.ly/2ogdn5q>

<sup>13</sup> *Idem*.

<sup>14</sup> Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas. *Armas pequeñas*. s. l. s. f. Consultado el 25 de junio de 2020 en la URL: <https://bit.ly/31uHfZu>

defensa, individual o colectiva, así como sus necesidades relacionadas con la seguridad interna y la defensa nacional al concertar acciones contra el tráfico ilícito de este tipo de armas.<sup>15</sup>

Ante la gravedad del tema, la Organización de las Naciones Unidas promovió la suscripción de los siguientes mecanismos sobre el control de las armas pequeñas y ligeras:<sup>16</sup>

- El Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones (Protocolo sobre Armas de Fuego), adoptado en 2001 y en vigor desde el 3 de junio de 2005, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
- El Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en todos sus Aspectos, aprobado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos (2001).
- El Instrumento internacional que permita a los Estados identificar y rastrear, de forma oportuna y fidedigna, las armas pequeñas y ligeras ilícitas (2005).<sup>17</sup>
- El Tratado sobre el Comercio de Armas, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 2 de abril de 2013 y en vigor desde el 24 de diciembre de 2014. Su objetivo es regular el comercio internacional de armas convencionales, incluidas las armas pequeñas, carros y aeronaves de combate, y buques de guerra, entre otros.<sup>18</sup>
- Los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley (1990).<sup>19</sup>

A nivel regional existe la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales relacionados, aprobada por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), adoptada en 1997 y en vigor desde 2008. Dicho instrumento ha sido ratificado por la mayoría de los países de América Latina y el Caribe, entre

---

<sup>15</sup> Organización de las Naciones Unidas (ONU). *Conferencia Internacional de las Naciones Unidas sobre el Comercio Ilícito de Armas en Todos sus Aspectos. ¿Qué son las armas pequeñas y ligeras?* s. l. s. f. Consultado el 25 de junio de 2020 en la URL: <https://bit.ly/35Kp9Wm>

<sup>16</sup> Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas. *Armas pequeñas. Op. cit.*

<sup>17</sup> Parlamentarios para la Acción Global. *Resolución: El tráfico de armas pequeñas y ligeras. Asamblea Euro-latinoamericana.* 2017. Consultada el 25 de junio de 2020 en la URL: <https://bit.ly/2MraKqs>

<sup>18</sup> *Idem.*

<sup>19</sup> Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. *Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley.* Consultado el 25 de junio de 2020 en la URL: <https://bit.ly/2HswYaF>

ellos, México.<sup>20</sup> Únicamente, Canadá, Estados Unidos y Jamaica no forman parte de la Convención.<sup>21</sup>

Atendiendo esta problemática, el Parlamento Latinoamericano y Caribeño (Parlatino) aprobó la Ley Modelo de Armas de Fuego, Munición y Materiales Relacionados en 2008 con la finalidad de contar con un instrumento de referencia al abordar la armonización de las legislaciones en la materia.

El artículo 1 de la Ley Modelo establece que su objeto es “prevenir y reducir la violencia con armas de fuego, en particular las consecuencias letales de su uso, mediante el establecimiento de un régimen jurídico para:

- a) el control de las armas de fuego, munición y materiales relacionados;
- b) el control de las personas autorizadas a operar con dichos materiales;
- c) el control de las actividades autorizadas;
- d) el retiro de excedentes y de todo material cuyo uso no sea justificado; y,
- e) la sanción al uso indebido de armas de fuego, munición y materiales relacionados”.<sup>22</sup>

El siguiente cuadro muestra las secciones y capítulos de la Ley Modelo que consta de 155 artículos.

<b>Estructura de la Ley Modelo sobre Armas de Fuego, Munición y Materiales Relacionados</b>	
<b>Sección</b>	<b>Capítulos</b>
Sección I: Disposiciones Generales	Capítulo 1: Objetivo, competencia y ámbito de aplicación Capítulo 2: Principios
Sección II: De los objetos	Capítulo 1: Definición Capítulo 2: Clasificación Capítulo 3: Marcaje
Sección III: De los sujetos	Capítulo Único: Persona autorizada
Sección IV: De las actividades	Capítulo 1: Actividades autorizadas según licencias Capítulo 2: De las licencias

<sup>20</sup> México firmó la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales relacionados el 14 de noviembre de 1997 y fue aprobada por el Senado el 6 de abril de 1998. Ésta entró en vigor el 1 de julio de 1998. Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE). *Convención Interamericana Contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados (CIFTA)*. s. l. s. f. Consultado el 25 de junio de 2020 en la URL: <https://bit.ly/31ppaf1>

<sup>21</sup> OEA. *Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales relacionados*. s. l. s. f. Consultado el 25 de junio de 2020 en la URL: <https://bit.ly/2oKojIS>

<sup>22</sup> Parlatino. *Ley Modelo de armas de fuego, munición y materiales relacionados*. Consultado el 25 de junio de 2020 en la URL: <https://bit.ly/2NtfhZx>

	<p>Capítulo 3: Fabricación                  Capítulo 4: Almacenaje                  Capítulo 5: Transporte                  Capítulo 6: Transferencias internacionales                  Capítulo 7: Comercio doméstico                  Capítulo 8: Tenencia                  Capítulo 9: Porte                  Capítulo 10: Introducción y salida                  Capítulo 11: Coleccionismo                  Capítulo 12: Reparación                  Capítulo 13: Caza deportiva                  Capítulo 14: Entidades de tiro                  Capítulo 15: Recarga de munición                  Capítulo 16: Instrucción de tiro                  Capítulo 17: Seguridad privada con armas de fuego                  Capítulo 18: Del registro de actividades</p>
Sección V: De los mecanismos de control y cumplimiento	<p>Capítulo 1: Autoridad de aplicación                  Capítulo 2: Infracciones y sanciones                  Capítulo 3: Procedimiento y medidas precautorias                  Capítulo 4: control parlamentario</p>
Sección VI: De la reducción, recolección y destrucción	<p>Capítulo 1: Reducción de excedentes                  Capítulo 2: Recolección de armas                  Capítulo 3: Materiales secuestrados                  Capítulo 4: Destrucción de materiales controlados</p>
Sección VII: De la regularización de las existencias	
Sección VIII: Disposiciones finales	<p>Capítulo Único: Legislaciones conexas</p>

En el marco del Foro Parlamentario sobre Armas Pequeñas y Ligeras se aprobó el Plan de Acción Parlamentario de 2017 que identifica el papel fundamental de las y los legisladores en las áreas de sensibilización, legislación y supervisión para contribuir al fortalecimiento de la respuesta a la violencia armada y la proliferación de las armas pequeñas y ligeras.<sup>23</sup>

El Plan de Acción Parlamentario 2017 está diseñado para:

- Apoyar la universalización y la efectiva implementación del Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA) y el Programa de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos (UNPoA), abordando las sinergias entre los instrumentos

<sup>23</sup> Foro Parlamentario sobre Armas Pequeñas y Ligeras. *Plan de Acción Parlamentario*. Panamá. 13 de mayo de 2017. Consultado el 25 de junio de 2020 en la URL: <https://bit.ly/35NEk1i>



dentro del marco de la Agenda 2030, especialmente el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16.

- Guiar a las y los parlamentarios en su trabajo relacionado al TCA y el UNPoA dentro del marco del ODS 16 (Paz, justicia e instituciones sólidas) para asegurar que la respuesta legislativa nacional sea apropiada y consistente con los objetivos de los instrumentos.
- Sugerir mecanismos de supervisión efectivos del gobierno.
- Recomendar métodos para fortalecer los lazos entre las ramas ejecutiva y legislativa del gobierno, así como entre parlamentos y la sociedad civil sobre la agenda de prevención y reducción de la violencia armada, fortaleciendo el contrato social.

Uno de los resultados esperados del Plan de Acción es promover la participación activa de las mujeres en estos temas, con base en la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas y en otros documentos relacionados con la participación de la mujer y las armas pequeñas y armas ligeras.

### **La violencia armada y las armas pequeñas y armas ligeras**

El Observatorio Nacional de Violencia Armada y Género (OVAG) define la “violencia armada” como aquella perpetrada con armas ligeras y pequeñas, comúnmente señaladas como “armas de fuego” o simplemente “armas”. Agrega que este tipo de violencia “no solo está presente en países en conflicto armado, sino que también están relacionadas con la comisión de delitos, el crimen organizado y la violencia interpersonal”.<sup>24</sup>

El Foro Parlamentario sobre Armas Pequeñas y Ligeras, cuyo objetivo central es contribuir al logro de sociedades más pacíficas y desarrolladas mediante la acción parlamentaria contra la violencia armada para aumentar la seguridad humana, ofrece los siguientes datos:<sup>25</sup>

- 875 millones de armas de fuego están en circulación en todo el mundo, de las cuales el 75% están en manos de civiles.
- 210,000 personas son asesinadas cada año por armas de fuego.
- Las armas pequeñas y ligeras son multiplicadores de la violencia, contribuyendo a prolongar conflictos en todas las partes del mundo.

<sup>24</sup> OVAG. *Mujeres víctimas de violencia armada y presencia de armas de fuego en México*. Resultados a nivel nacional y estatal 2011-2013. México. 2015. Consultado el 25 de junio de 2020 en la URL: <https://bit.ly/2P1SPbB>

<sup>25</sup> Foro Parlamentario sobre Armas Pequeñas y Ligeras. s. l. s. f. Consultado el 25 de junio de 2020 en la URL: <https://bit.ly/33SfefJ>



En este sentido, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) señala que las armas pequeñas son las destinadas al uso personal, tales como revólveres y pistolas automáticas, fusiles, pistolas ametralladoras, fusiles de asalto y ametralladoras ligeras. A su vez, las armas ligeras se reservan generalmente al uso de un grupo de personas, incluyendo ametralladoras pesadas, algunos tipos de lanzagranadas, cañones antiaéreos, antitanques portátiles y lanzadores portátiles de sistemas de misiles antiaéreos.<sup>26</sup>

Las Naciones Unidas aclaran que las municiones y los explosivos forman parte de las armas pequeñas y ligeras que se usan en los conflictos, incluidos cartuchos (balas), obuses y misiles para armas ligeras, granadas de mano antipersonal y antitanques, minas terrestres, explosivos y contenedores móviles con misiles u obuses para sistemas antitanques y antiaéreos no automáticos.<sup>27</sup>

En consecuencia, la circulación ilícita y la facilidad para obtener armas pequeñas y ligeras, que resultan baratas, mortíferas, portátiles, resistentes, fáciles de ocultar y manejar, así como sus municiones y partes, desestabilizan a las comunidades, afectando la seguridad y el desarrollo de todas las regiones del mundo.<sup>28</sup>

La comunidad internacional debe de atender el círculo vicioso de inseguridad que parte de la acumulación y disponibilidad de estas armas que alimentan la gravedad de los conflictos, trayendo consigo el aumento del número de víctimas y muertos, particularmente civiles, mujeres y niños, el desplazamiento de la población y la duración prolongada de la violencia.<sup>29</sup>

Esto se traduce en una constante demanda de armas ligeras y pequeñas que consume los esfuerzos y recursos de cada país para abatir estos flujos. Es evidente que la violencia armada también fortalece los obstáculos que impiden la implementación de mecanismos legales y pacíficos de resolución de controversias y el Estado de derecho.<sup>30</sup>

Otra preocupación urgente de las Naciones Unidas es que las armas pequeñas son “los instrumentos dominantes de la violencia delictiva” que circulan de manera ilícita, ya sea que procedan de la fabricación, intermediación y distribución irregulares, el contrabando, el robo, la desviación, la sustracción de las reservas estratégicas del ejército y la policía, la reventa e inclusive por ser recogidas a raíz de conflictos. Estas armas facilitan un amplio espectro de violaciones a los derechos humanos

---

<sup>26</sup> Organización de las Naciones Unidas (ONU). *Conferencia Internacional de las Naciones Unidas sobre el Comercio Ilícito de Armas en Todos sus Aspectos. Op. cit.*

<sup>27</sup> *Ídem.*

<sup>28</sup> *Ídem.*

<sup>29</sup> Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas. *Armas pequeñas.* s. l. s. f. Consultado el 25 de junio de 2020 en la URL: <https://bit.ly/31uHfZu>

<sup>30</sup> *Ídem.*

como asesinatos, mutilaciones, violaciones y otras formas de violencia sexual, desaparición forzada, tortura y reclutamiento forzado de niños por grupos armados.<sup>31</sup>

Según información de la ONU, el número de homicidios relacionados con armas de fuego en las sociedades que salen de un conflicto suele ser superior a las cifras de muertes en el campo de batalla. Dichos artefactos suelen estar vinculados al incremento creciente de asesinatos de empleados de las Naciones Unidas y de personal de las Operaciones de Mantenimiento de la Paz, y de trabajadores de organizaciones humanitarias y no gubernamentales.<sup>32</sup>

El Estudio Mundial sobre el Homicidio 2019, publicado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, por sus siglas en inglés) informa que 464,000 personas en todo el mundo fueron víctimas de homicidio en 2017, superando la cifra de 89,000 personas que murieron en conflictos armados en el

En 2017, un 34% de los homicidios de todo el mundo ocurrieron en América Latina y el Caribe (en comparación con el 27% registrado en el año 2000).

**Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2019**

mismo período. La delincuencia organizada es responsable de 19% de los homicidios, que al igual que los conflictos armados, tienen efectos de desestabilización sobre los países, perjudicando el desarrollo socioeconómico y el Estado de derecho.<sup>33</sup>

Esta agencia del sistema de Naciones Unidas indicó que la tasa de homicidios en el continente

americano en 2017 estaba por encima del promedio mundial al alcanzar el 17.2, la más alta en la región desde que se iniciaron los registros confiables en 1990, si bien el panorama varía dentro de la zona.<sup>34</sup>

Según el estudio, “en América Central, el país con la tasa de homicidios más alta (62.1) tenía una proporción siete veces superior a la del país con la tasa más baja. En América del Sur, el país con la tasa de homicidios más alta (56.8) tenía una proporción más de 16 veces superior a la del país con la tasa más baja”.<sup>35</sup>

Por su parte, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) menciona que la tasa de homicidios es de 22.1 personas por cada 100,000

<sup>31</sup> *Ídem.*

<sup>32</sup> *Ídem.*

<sup>33</sup> Organización de las Naciones Unidas. *El homicidio causa muchas más muertes que los conflictos armados, según nuevo estudio de la UNODC*. 8 de julio de 2019. Consultado el 25 de junio de 2020 en la URL: <https://bit.ly/2FZhWXe>

<sup>34</sup> *Ídem.*

<sup>35</sup> *Ídem.*

habitantes, la tasa de asaltos es de 229.5 por cada 100,000 habitantes y la tasa de violencia sexual es de 60.6 por cada 100.000 habitantes en la región.<sup>36</sup>

En una tendencia general, la mayoría de las víctimas de homicidio son hombres, mientras que las mujeres y las niñas suelen ser asesinadas por sus familiares y parejas íntimas.<sup>37</sup> Al respecto, los datos de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) señalan que un total de 2,559 mujeres fueron víctimas de feminicidio en 2017 en 19 países de la región.<sup>38</sup>

### **El impacto negativo de las armas para el desarrollo social y sustentable**

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada en septiembre de 2015, está compuesta por 17 Objetivos y 169 metas, para atender las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo sostenible, así como para ofrecer enfoques para atender desafíos locales, nacionales y transnacionales urgentes enfatizando que sin paz, sin justicia y sin seguridad humana no será posible generar beneficios y avances tangibles para la población.

En específico, el Objetivo 16 busca consolidar sociedades pacíficas e inclusivas basadas en el respeto a los derechos humanos y el Estado de derecho; facilitar el acceso a la justicia para todas las personas y crear instituciones eficaces, transparentes, responsables e inclusivas en todos los niveles, apoyándose en la buena gobernanza. En complemento, la meta 16.4, está dirigida “de aquí a 2030, [a] reducir significativamente las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de los activos robados y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada”.

La persistencia de la violencia armada, la inseguridad, los homicidios, la corrupción, el soborno, la falta de acceso a la justicia, el lavado de dinero, la exclusión, la discriminación y otras problemáticas derivadas de la delincuencia organizada, tales como los flujos ilícitos de armas de fuego, la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, obstaculizan el desarrollo y la prosperidad económica de los países y regiones. En conjunto, estos fenómenos además impiden el goce y respeto pleno de los derechos humanos y libertades fundamentales de sus habitantes.

La violencia armada, la delincuencia, la corrupción y las prácticas que favorecen la exclusión y la discriminación dañan a las sociedades, erosionado el tejido y la

---

<sup>36</sup> CEPAL. *Estadísticas regionales clave sobre el ODS 16*. Tercera Reunión del Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible. Abril de 2019. Consultado el 25 de junio de 2020 en la URL: <https://bit.ly/2OYXgUP>

<sup>37</sup> ONU. *El homicidio causa muchas más muertes que los conflictos armados, según nuevo estudio de la UNODC*. *Op. cit.*

<sup>38</sup> CEPAL. *Estadísticas regionales clave sobre el ODS 16*. *Op. cit.*

cohesión sociales, ya de por sí amenazados por los niveles de pobreza que deben atender muchos países del mundo.<sup>39</sup>

En este contexto, cada vez más se incrementan los llamados para visibilizar las consecuencias de la violencia armada en grupos en situación de vulnerabilidad como las comunidades indígenas y afrodescendientes, las niñas y niños, los jóvenes, las personas con discapacidad, la comunidad LGBTI y las mujeres, entre otros.

Complementando la visión integral para reducir las desigualdades, la Agenda 2030 integró el Objetivo 5 para “lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas”, incluidas las metas para poner fin a todas las formas de discriminación y de violencia que pueden sufrir en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual.

El Objetivo 5 de la Agenda 2030 se ve reforzado con la Resolución 1325 (2000), aprobada por el Consejo de Seguridad en el 31 de octubre de 2000, que estableció un marco jurídico y político histórico al reconocer la importancia de la participación de las mujeres y la inclusión de la perspectiva de género en las negociaciones de paz, la planificación humanitaria, las operaciones de mantenimiento de la paz, la consolidación de la paz en las situaciones posteriores a un conflicto y la gobernanza.<sup>40</sup>

Al abordar el papel de las mujeres en la agenda de paz y seguridad, los países y organizaciones como las Naciones Unidas reconocieron que los conflictos y la violencia las afectan de forma diferenciada y más grave en comparación con los hombres. La visibilidad e incorporación de las mujeres es un medio para incrementar la inclusión y la diversidad, no sólo como un grupo que es víctima de estas problemáticas, sino que muchas veces se ven implicadas en calidad de familiares, cuidadoras, personalidades políticas, parlamentarias, activistas por la paz, combatientes, mediadoras y defensoras de causas como los derechos humanos y el medio ambiente. La incorporación transversal del enfoque de género es esencial para construir soluciones más duraderas.<sup>41</sup>

Ahora bien, la CEPAL advierte que las diversas formas de violencia (física, sexual, económica, política e institucional) en las sociedades latinoamericanas impiden el logro del ODS 16, con lo que se erosiona la confianza de la población en las instituciones, el apoyo a la democracia y el tejido social. La inseguridad se ubica como una de las preocupaciones más urgentes para las autoridades y la ciudadanía.

---

<sup>39</sup> OVAG. *Op. cit.*

<sup>40</sup> ONU Mujeres. *Consejo de Seguridad*. s. l. s. f. Consultado el 25 de junio de 2020 en la URL: <https://bit.ly/2oKlaHU>

<sup>41</sup> ONU. *Mujeres, paz y seguridad*. s. l. s. f. Consultado el 25 de junio de 2020 en la URL: <https://bit.ly/2J1ojer>

En 2017, 20% de las personas declararon que lo que más les preocupaba eran la delincuencia y la seguridad ciudadana, cuando en 1995, el porcentaje era de 5%.<sup>42</sup>

A pesar de que los países de América Latina y el Caribe coexisten en paz, la región es la más violenta del mundo por factores asociados a las secuelas de conflictos civiles, el narcotráfico, los desplazamientos forzados, la violencia intrafamiliar y la estigmatización de la juventud. Esto queda reflejado en las tasas de homicidios, agresiones y violencia sexual. La CEPAL agrega que, en la relación entre la violencia y los ejes de la matriz de la desigualdad social, el feminicidio es la expresión máxima de las desigualdades en las relaciones de género, mientras que las elevadas tasas de homicidio entre los y las jóvenes afrodescendientes en algunos países de la región se vinculan a las desigualdades raciales y etarias.

### **Marco legislativo de México para el control de armas**

El Artículo 10 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estipula que los habitantes “tienen derecho a poseer armas en su domicilio, para su seguridad y legítima defensa, con excepción de las prohibidas por la Ley Federal y de las reservadas para el uso exclusivo de la Fuerza Armada permanente y los cuerpos de reserva”.

En ese orden, la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 1972, especifica que corresponde al Poder Ejecutivo, por conducto de las Secretarías de Gobernación y de la Defensa Nacional, dentro de sus respectivas atribuciones, el control de todas las armas en el país, para cuyo efecto se llevará un Registro Federal de Armas (Artículo 4).<sup>43</sup>

Estas tareas recaen en la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, adscrita a la Secretaría de la Defensa Nacional, la cual es la dependencia encargada de la importación y venta de armas en el país. Las licencias para la portación de armas son de dos clases: a) las particulares que deben revalidarse cada dos años, las cuales se pueden autorizar a personas físicas o morales; y b) las oficiales que tiene validez mientras se desempeña un cargo o empleo que las motivó.

La Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, con carácter de interés público, determina los casos, condiciones, requisitos y lugares en que se podrá autorizar a los habitantes la posesión y portación de armas, incluso en el domicilio y para el

---

<sup>42</sup> CEPAL. *Informe de avance cuatrienal sobre el progreso y los desafíos regionales de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en América Latina y el Caribe*. Abril de 2019. Consultado el 25 de junio de 2020 en la URL: <https://bit.ly/2M0e0tf>

<sup>43</sup> Cámara de Diputados. *Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos*. Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 1972. Última reforma publicada el 12 de noviembre de 2015. Consultada el 25 de junio de 2020 en la URL: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/102\\_12nov15.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/102_12nov15.pdf)

deporte. También regula la fabricación, comercio, importación, exportación, actividades conexas y sanciones.

A nivel institucional, la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) es la única dependencia autorizada para distribuir legalmente armas de fuego, fungiendo como intermediaria entre vendedores y compradores. Su responsabilidad propiamente recae en adquirir y distribuir estos objetos a los gobiernos locales, compañías privadas e individuos que busquen adquirirlas.<sup>44</sup>

En concreto, la importación de armas, cartuchos y explosivos a México se encuentra regulada por el “Acuerdo que establece la clasificación y codificación de las mercancías cuya importación o exportación están sujetas a regulación por parte de la Secretaría de la Defensa”, Así, existen artículos que requieren permiso extraordinario de importación o exportación, tales como miras telescópicas para armas de fuego, de gas y de aire, armas deportivas impulsadas por gas comprimido (de gotcha y otras) y cartuchos con pólvora para uso industrial, etcétera.<sup>45</sup>

Igualmente existen artículos de uso restringido y no se autoriza su importación o exportación salvo a corporaciones de seguridad pública. De esta forma, la introducción a México de armas, municiones, cartuchos, explosivos y sustancias químicas relacionadas con ellos es una actividad delictiva sancionada por la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos:<sup>46</sup>

- De cinco a treinta años de prisión y de veinte a quinientos días multa, al que participe en la introducción al territorio nacional, en forma clandestina, de armas, municiones, cartuchos, explosivos y materiales de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea o sujetos a control (Art. 84, fracción I).
- De tres a diez años de prisión, al que introduzca al territorio nacional, en forma clandestina, armas de fuego no reservadas para el uso del Ejército, Armada y Fuerza Aérea (Artículo 84 Bis).

Cabe añadir que la Ley de la Guardia Nacional, publicada el 27 de mayo de 2019, refuerza que la posesión de las armas de fuego se regirá por lo dispuesto en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos (Art. 45), además de otros aspectos

---

<sup>44</sup> Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos Alto a las armas / Stop US Arms to Mexico. *Graves violaciones de derechos humanos: El tráfico legal e ilegal de armas a México*. Agosto de 2018. Consultado el 25 de junio de 2020 en la URL: <https://bit.ly/2IlypQP>

<sup>45</sup> Servicio de Administración Tributaria. *Importación de armas a México*. s. l. s. f. Consultado el 25 de junio de 2020 en la URL: <https://bit.ly/2JbLuCT>

<sup>46</sup> Idem.



centrales como la posesión y uso (Arts. 49-51), y el control y vigilancia del armamento (Arts. 52-56).<sup>47</sup>

El Artículo 56 de esta última ley menciona que el personal de la Guardia Nacional que extravíe o sufra el robo de las armas que tiene a su cuidado y responsabilidad, será sujeto de medidas de control disciplinario y sanciones económicas que correspondan.<sup>48</sup>

Según el Observatorio Nacional de Violencia Armada y Género (OVAG), México prácticamente no es un productor de armas de fuego y posee una legislación restrictiva para la posesión de éstas. Asimismo, ha suscrito los instrumentos internacionales dedicados a atender el problema del tráfico ilícito, como son el Tratado sobre el Comercio de Armas y la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales relacionados, al ser un componente del crimen organizado y como factor que inhibe el desarrollo.<sup>49</sup>

Según la organización Small Arms Survey, en 2017, México fue el séptimo país con más armas en poder de la población civil con cerca de 16.8 millones, siendo superado por Estados Unidos, India, China, Pakistán, Rusia y Brasil. En ese ranking de 25 naciones, por este continente se encuentran además Canadá (12° lugar), Venezuela (17° sitio) y Colombia (21° sitio).<sup>50</sup>

La Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Ciudadana Pública (ENVIPE) 2019, publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), mostró que de los 18.9 millones de delitos estimados donde la víctima estuvo presente, los delincuentes portaban algún arma (armas de fuego, armas blancas y objetos contundentes como palos, varillas, tubos y similares), en 45.6% de los casos en 2018. Ahora bien, de esta proporción, 32.2% de los delitos cometidos fueron con un arma de fuego, lo que significó un incremento, pues en 2017 fue de 30.4%.<sup>51</sup>

En otras estadísticas pertinentes del INEGI se expone que en 2018 se registraron 35 mil 964 homicidios en México, es decir, una razón de 29 homicidios por cada 100

---

<sup>47</sup> Cámara de Diputados. *Ley de la Guardia Nacional*. Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2019. Consultada el 25 de junio de 2020 en la URL: <https://bit.ly/2NmwdDP>

<sup>48</sup> *Idem*.

<sup>49</sup> OVAG. *Mujeres víctimas de violencia armada y presencia de armas de fuego en México*. *Op cit*.

<sup>50</sup> Small Arms Survey. *Estimating global civilian held firearms numbers*. Junio de 2018. Consultado el 25 de junio de 2020 en la URL: <https://bit.ly/2yojxok>

<sup>51</sup> INEGI. *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Ciudadana Pública (ENVIPE) 2019*. 29 de septiembre de 2019. Consultado el 25 de junio de 2020 en la URL: <https://bit.ly/2mrcmGj>

mil habitantes a nivel nacional, una tasa superior a la registrada en 2017, que fue de 26 homicidios por cada 100 mil habitantes.<sup>52</sup>

### Implicaciones para México

Ante la conexión de las causas de muchos de los problemas de pobreza e inseguridad, México ha expresado su compromiso con la instrumentación y seguimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, así como con la promoción e implementación del concepto de paz sostenible a fin de asegurar sociedades pacíficas, justas e incluyentes, simultáneamente basando sus acciones en el respeto de los derechos humanos y la dignidad de las personas, el Estado de Derecho, la justicia, la igualdad de género y la no discriminación.<sup>53</sup>

En el mismo tono, el Estado mexicano se mantiene atento a formular soluciones conjuntas y vías de cooperación ante los desafíos transnacionales como el desarme, el tráfico de armas, el problema mundial de las drogas, la prevención del delito, corrupción, el terrorismo y prevención del extremismo violento y ciberseguridad, por mencionar algunos. Esto a fin de construir un mundo más seguro y sustentado en el derecho internacional.<sup>54</sup>

En relación con el combate al tráfico de armas y a todas las formas de delincuencia organizada, México propone dirigir la atención de la comunidad internacional sobre la necesidad de atender la meta 16.4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y de trabajar contra el desvío de armas desde el Tratado sobre Comercio de Armas (ATT), el Programa de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos (UNPOA), el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Armas de la Convención de Palermo y la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados.

Al mismo tiempo, México reitera la importancia de ocuparse del uso último de las armas, más allá del usuario final; de controlar y salvaguardar los lugares de almacenamiento de armas y municiones; de fortalecer los controles de exportación e importación; y de ampliar las sinergias entre los organismos e instrumentos internacionales y regionales ya existentes.

Tomando nota de la conexión entre la prevención del delito y el tráfico ilícito de armas, México hace hincapié en la conveniencia de fortalecer la cooperación internacional para la reducción de los flujos ilícitos de éstas en apego al objetivo 16.4 de la Agenda 2030,

<sup>52</sup> INEGI. *Datos preliminares revelan que en 2018 se registraron 35 mil 964 homicidios*. 25 de julio de 2019. Consultado el 25 de junio de 2020 en la URL: <https://bit.ly/2YmNFw5>

<sup>53</sup> Gobierno de México. *Documento de posición de México en el 74º periodo de sesiones de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas*. s. l. s. f. Consultado el 25 de junio de 2020 en la URL: <https://bit.ly/2nSZnxV>

<sup>54</sup> *Ídem*.



inclusivo teniendo en cuenta su incidencia en la trata de personas y en el tráfico ilícito de migrantes.<sup>55</sup>

El control de armas es uno de los temas prioritarios del Estado mexicano que se acompaña de acciones para fortalecer los mecanismos de adquisición y portación de armas de fuego y de operativos nacionales para combatir el tráfico y uso de armas a nivel nacional. De acuerdo con información oficial, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a través de la Policía Federal, durante el periodo del 1 de diciembre de 2018 al 5 de agosto de 2019, decomisó mil 294 armas de fuego (807 cortas y 487 de grueso calibre), 3 mil 353 cargadores, 156 mil 610 cartuchos, 41 granadas, dos lanzagranadas y un aditamento para lanzagranadas.<sup>56</sup>

Ante la proliferación de armas en el territorio, el Gobierno mexicano ha expresado a Estados Unidos su preocupación por frenar el tráfico ilícito de estos objetos. Como una medida bilateral, se anunció el establecimiento de un grupo de trabajo a partir de julio de 2019 entre ambos países y agencias norteamericanas para, por primera vez en la historia, dar un seguimiento mensual sobre las armas que entran ilícitamente a México.<sup>57</sup>

Por la parte mexicana, en el grupo binacional participan las secretarías de Seguridad y Protección Ciudadana, de Gobernación, de Relaciones Exteriores, de Defensa Nacional, de Marina, de Hacienda y Crédito Público, y la Fiscalía General de la República. En este marco, México acordó publicar mensualmente cuántas armas de procedencia estadounidense están vinculadas a delitos en el país, con el fin de tener una referencia y así alcanzar la meta de congelar ese tráfico ilícito.<sup>58</sup>

Para México es una prioridad fortalecer el control de tráfico de armas en la frontera con Estados Unidos. En este sentido, el Canciller Marcelo Ebrard aseguró que el 70% de las armas con las que se cometen los delitos en el país están relacionados con compras en la Unión Americana.<sup>59</sup>

El jefe de la diplomacia mexicana señaló que México propuso operaciones para el control de armas en cinco puntos de la frontera: San Diego, El Paso, Laredo, McAllen y Brownsville. El 41% de las armas involucradas en crímenes que se cometen en el país y que fueron recuperadas proceden de Texas, el 19% de California, el 15% de Arizona y el 25% del resto de las entidades de Estados Unidos.<sup>60</sup>

La Secretaría de la Defensa Nacional calcula, con base en información de la Oficina de Alcohol, Tabaco, Armas y Explosivos de Estados Unidos (ATF, en sus siglas en inglés),

<sup>55</sup> *Ídem.*

<sup>56</sup> Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. *El Gobierno de México emprende acciones para combatir el tráfico y uso de armas de fuego en el país.* 6 de agosto de 2019. Consultado el 25 de junio de 2020 en la URL: <https://bit.ly/2P6MlmJ>

<sup>57</sup> SRE. *El canciller Marcelo Ebrard presenta informe sobre la reunión bilateral con los Estados Unidos.* 12 de septiembre de 2019. Consultado el 25 de junio de 2020 en la URL: <https://bit.ly/2kjptZA>

<sup>58</sup> Presidencia de la República. Versión estenográfica de la conferencia de prensa matutina. 12 de septiembre de 2019. Consultado el 25 de junio de 2020 en la URL: <https://bit.ly/2VYrKHR>

<sup>59</sup> *Ídem.*

<sup>60</sup> *Ídem.*

que anualmente ingresan 200 mil armas de manera clandestina a México, si bien no hay datos precisos. En los últimos 10 años se han asegurado 193 mil armas, de las cuales 70% provinieron de Estados Unidos y el 30% restante de España, Italia, Austria y otros países. Se estima que existe un millón 679 mil armas que circulan sin ningún control o registro.<sup>61</sup>

El 4 de junio de 2020, las autoridades competentes de México y Estados Unidos acordaron ampliar la inspección fronteriza en tres puntos: Piedra Negras-Eagle Pass, Ciudad Acuña-Del Rio y Ojinaga-Presidio, que se sumaron a los de Tijuana - San Diego; Nogales- Nogales; Ciudad Juárez - El Paso; Nuevo Laredo - Laredo; Reynosa - McAllen; y Matamoros – Brownsville.<sup>62</sup>

Entre los resultados concretos, los Gobiernos de México y Estados Unidos pusieron en marcha una operación espejo para el establecimiento de un punto de inspección fronteriza en Ojinaga, Chihuahua y Presidio, Texas, con la finalidad de establecer operativos permanentes de revisión de vehículos, para combatir el tráfico de armas y otras mercancías ilícitas. Se han asegurado 175 mil dólares que presumiblemente serían utilizados en actividades ilegales.<sup>63</sup>

Se reportó que en el cruce fronterizo de Nogales, Sonora, la Guardia Nacional detuvo a un ciudadano estadounidense en posesión de más de 32 mil cartuchos de grueso calibre, en el marco de una acción conjunta con el Sistema de Administración Tributaria para combatir el tráfico ilegal de armamento.<sup>64</sup>

Como un complemento a la estrategia global de México para detener el tráfico ilícito de armas, sus componentes, municiones y explosivos, así como para frenar la delincuencia organizada transnacional, la Secretaría de Relaciones Exteriores informó el 11 de junio de 2020 que concluyeron las negociaciones para la suscripción de un Acuerdo de Trabajo con la Oficina Europea de Policía (Europol).<sup>65</sup>

El Acuerdo de Trabajo estaría encaminado a construir un esquema formal de cooperación en el rastreo de armas ilícitas y un sistema seguro de intercambio de información, mediante la vinculación de México con agencias y autoridades de países miembros de la Unión Europea, terceros países y otras organizaciones asociadas a Europol.<sup>66</sup>

<sup>61</sup> Presidencia de la República. Versión estenográfica de la conferencia de prensa matutina. 13 de agosto de 2019. Consultada el 25 de junio de 2020 en la URL: <https://bit.ly/2m3pMIF>

<sup>62</sup> Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. Activan punto de revisión para detectar tráfico ilícito de armas y mercancías. 13 de junio de 2020. Consultado el 25 de junio de 2020 en la URL: <https://bit.ly/2CAEP4w>

<sup>63</sup> Ídem.

<sup>64</sup> Cuenta de Twitter de Marcelo Ebrard. Consultado el 25 de junio de 2020 en la URL: @m\_ebrard

<sup>65</sup> Secretaría de Relaciones Exteriores. *México y Europol finalizan negociaciones para firmar un Acuerdo de Trabajo en materia de seguridad*. 11 de junio de 2020. Consultado el 25 de junio de 2020 en la URL: <https://bit.ly/3fVXF14>

<sup>66</sup> Ídem.



Para finalizar, la Organización de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito advierte que las medidas de confinamiento han interrumpido las rutas del narcotráfico, aunque en general no han tenido repercusiones en el número de muertes causadas por la delincuencia organizada y la violencia de las pandillas. En particular, entre marzo y abril de 2020, los niveles de homicidio se mantuvieron estables en Honduras y México, si bien disminuyeron ligeramente en Guatemala.<sup>67</sup>

---

<sup>67</sup> ONU. *La pandemia de coronavirus no frena los homicidios ni la violencia de las pandillas en América Central*. 13 de mayo de 2020. Consultado el 25 de junio de 2020 en la URL: <https://bit.ly/31cECim>



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**  
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA

**Coordinadora General**

Aliza Klip Moshinsky

**Directora General**

María Rosa López González

**Colaboraron en la elaboración de este documento:**

Miguel Venegas Ramírez  
Gabriela Guerrero Valencia  
Alejandro Osornio Ramos



# DIPLOMACIA PARLAMENTARIA